



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005395 c/2023-25-4-006348

Res. 4578/2024

Montevideo, 1° de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio entre el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de fecha 12 de diciembre de 2023: “Acuerdo para la implementación de las propuestas formativas a personas privadas de libertad”;

RESULTANDO: I) que en el marco del Convenio referido, por Resolución N° 6258/2023 de esta Dirección General, se conformó un Grupo de Trabajo que asesore a las autoridades políticas en la toma de decisiones con respecto a la acreditación de las capacitaciones y formaciones desarrolladas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que el Grupo de Trabajo citado precedentemente integrado por la Prof. Sandra BODEANT, la Inspectora Regional Mag. Irma PIÑEIRO, la Lic. Claudia APESTEGUI por la Dirección Técnica de Gestión Educativa, la Prof. Victoria BRIAN y la Mag. Laura GRASSI por la Dirección Técnica de Gestión Académica, elaboró un documento sobre las orientaciones a considerar para la redención de pena, remitiendo la propuesta final de fs. 3 a 17 para su aprobación;

III) que la elaboración del presente documento implicó el análisis del Expediente N° 2023-25-4-006348, estudio del articulado del Reglamento de Redención de Pena por Estudio y Trabajo, encuentros con los Referentes de lo

Educativo en el Programa de Educación y Cultura del INR, sondeo con estudiantes privados de libertad inscriptos en Capacitaciones, Rumbo, Bachillerato Técnico Profesional y de los tres cursos terciarios con modalidad semipresencial, junto a los Coordinadores Pedagógicos de este Subsistema y Operadores Educativos de la misma unidad penitenciaria;

IV) que el documento fue validado por los equipos técnicos de las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica, del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, del Departamento de Estadística, de los Programas de Educación Media, de Educación Terciaria y de Educación para el Agro, por la Coordinadora de Inspección de Asignaturas y por el Coordinador de Inspecciones Regionales;

V) que conviene destacar que fue consultada la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente y legitimizado por el Director General;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, estima pertinente aprobar el documento que luce de fs. 3 a 17 de estos obrados para la consideración de la Redención de Pena;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Aprobar el documento sobre Redención de Pena que luce de fs. 3 a 17 de los presentes obrados.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.



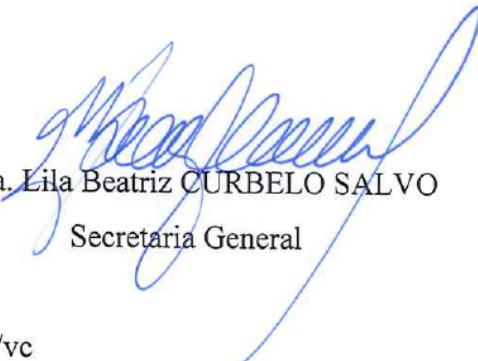
ANEP



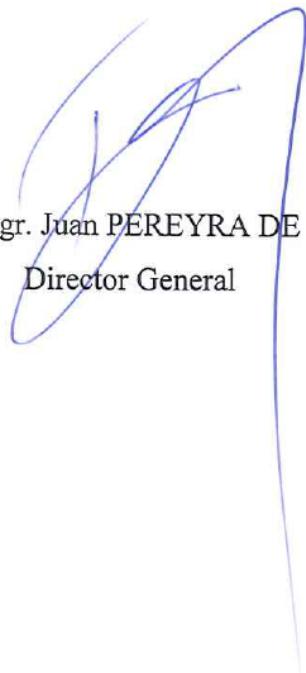
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

SS/vc


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General